



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00041-00. ADOPCION MAYOR DE EDAD

INFORME SECRETARIAL. - A despacho de la señora Juez informando el proceso para su trámite. Cali, febrero 7 de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.216

Santiago de Cali, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-010-**2022-00041-00**

Teniendo en cuenta que la demanda de adopción del joven Daniel Castañeda González, reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 90 y 577 del C.G.P. y 69 de la Ley 1098 de 2006, se procederá admitirla

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de adopción de mayor de edad instaurada por los señores Humberto Gaitán Muñoz y Maryory Castañeda Sánchez en relación con el joven Daniel Castañeda González.

SEGUNDO: Decretar las siguientes pruebas solicitadas por la parte actora:

2.1 DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda en el valor probatorio que le asigne la ley y los que serán apreciados en su oportunidad, así:

1. Registro Civil de Matrimonio de los señores Humberto Gaitán Muñoz de la Notaria Primera del Circulo de Cali
2. Registro Civil de Nacimiento de Daniel Castañeda González, identificado con indicativo serial No. 33376023 y Nuij No. C4D0250007
3. Conciliación de Custodia y Regulación de Visitas Provisional
4. Manifestación de la adopción de los señores Humberto Gaitán Muñoz y Maryory Castañeda Sánchez



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00041-00. ADOPCION MAYOR DE EDAD

5. Manifestación expresa del joven Daniel Castañeda González
6. Antecedentes de la Policía de los señores Humberto Gaitán Muñoz y Maryori Castañeda Sánchez
7. Declaración extrajuicio Luz Dary Castañeda Sánchez
8. Declaración extrajuicio Elkin Darío Espinosa Beltrán
9. Declaración extrajuicio Consuelo Gaitán Muñoz
10. Escrito del señor Jaime José Castañeda Salinas
11. Certificado de Cámara y Comercio del Establecimiento denominado Sago Consultores S.A.S.
12. Cédula de ciudadanía de la señora Maryori Castañeda Sánchez
13. Cédula de ciudadanía de la señora Humberto Gaitán Muñoz
14. Contraseña de Daniel Castañeda González.

2.2 SE DECRETA PRÁCTICA DE VISITA SOCIOFAMILIAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ESTE TRAMITE, LA CUAL DEBE PRACTICARSE EN EL TERMINO DE TRES DIAS POR CONDUCTO DE LA TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA AL DESPACHO, PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES SOCIOFAMILIARES Y DEMÁS ASPECTOS QUE SIRVAN DE INSUMO PARA DECIDIR DE FONDO EL ASUNTO.

TERCERO. EJECUTORIADO ESTE AUTO, Y PRACTICADA LA VISITA CON RENDICION DEL INFORME, PASE PARA EMITIR SENTENCIA ANTICIPADA DE ESTIMARSE PROCEDENTE.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **18** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **08 DE FEBRERO DE 2022**

La secretaria

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f035482eaaaa27625ec77a3ce2d30b5e9c9dbabaf9a47703de8e753d912a5a**

Documento generado en 04/02/2022 05:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>